

SANTIAGO, 29 ABR. 2020

RESOLUCION N° 0559

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0900 de 2015; la Resoluciones Exentas N°01240, N°02014 y N°02776, todas del 2017; el Memorándum N°060 de 2020, del director de la Escuela de Postgrado, y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N°0750 de 2017, que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.

2. Que la Resolución Exenta N°0900 de 2015 aprueba la dictación del Programa de Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales.

3. Que la Resolución Exenta N°01240 de 2017 autoriza la dictación de la primera versión del Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales, la cual fue modificada mediante Resoluciones Exentas N°02014 y N°02776, ambas de 2017.

4. Que la Resolución Exenta N°02776 de 2017 aprueba el Texto Refundido del Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales.

5. Que los antecedentes entregados por el Director de Escuela de Postgrado, dan cuenta de la necesidad de efectuar dicha complementación.

6. Que, así las cosas, el Memorándum N°060 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RPL

RESUELVO:

I. **Compléméntese** la Resolución Exenta N°02776 de 2017, que aprueba el Texto Refundido de la 1ª versión del Magister en Química, mención Tecnología de los Materiales, en la forma que se indica:

En el punto II del Refundido, inciso segundo donde dice:

“El Magister se iniciará el 21 de agosto de 2017, con un cupo de 5 participantes.”

Debe decir:

“El Magister se iniciará el 21 de agosto de 2017 y finalizará el 30 de agosto de 2019, con un cupo de 5 participantes.”

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°02776 de 2017.

Regístrese y Comuníquese,

pbr

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección de Finanzas
Dirección General de Docencia
Departamento de Aranceles
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Coordinadora Académica: Sra. Guadalupe Pizarro Guerra

PCT/jgcf

PCT

MEMORÁNDUM N° 060/2020

A: SR. PABLO CAÑÓN THOMAS
DIRECTOR JURÍDICO
DE: SR. ROBERTO CONTRERAS MARÍN
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO
REFERENCIA: SOLICITA MODIFICACIÓN RES. N°02776 MAG. QUÍMICA
FECHA: SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2020

Estimado Director:

Junto con saludar, en atención a la Resolución Exenta N°02776 de fecha 16/08/2017 (adjunta), sobre la modificación de la fecha de inicio de la dictación de la primera versión del Programa de Magíster en Química mención Tecnología de los Materiales, sin embargo, no se modificó la fecha de término indicada en la primera resolución N°01240 de fecha 08/05/2017 (adjunta), dado que dicha falencia puede perjudicar el proceso de titulación de los estudiantes de dicha versión.

Por lo anterior, en que vengo en solicitar a usted, poder modificar o complementar la Resolución Exenta N°02776 de fecha 16/08/2017, en el punto N° II, inciso segundo, referente a las fechas de dictación, dice "El magíster se iniciará el 21 de agosto de 2017, con un cupo de 5 participantes", debe decir "El magíster se iniciará el 21 de agosto de 2017, y finalizará el 30 de agosto de 2019, con un cupo de 5 participante".

Agradeciendo su atención, le saluda muy cordialmente,



Dr. Roberto Contreras Marín
Director Escuela de Postgrado

RCM/mjhp